



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.63
19 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOV 21 1979

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 56 del programa

UN/SA COLLECTION

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

India: proyecto de resolución*

El proteccionismo y el ajuste estructural

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 31/163, de 21 de septiembre de 1976, y 33/196, de 29 de enero de 1979,

Reafirmando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular las resoluciones 96 (IV), titulada "Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" 1/, y 131 (V), titulada "El proteccionismo y el ajuste estructural",

Reconociendo que el comercio internacional debe desempeñar un papel fundamental en el crecimiento económico y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, y que la expansión del comercio internacional sobre una base equitativa debe beneficiar a todos los países,

Observando con inquietud que en muchos países desarrollados se han aumentado los subsidios a líneas de producción ineficientes o menos competitivas internacionalmente que son de especial interés en materia de exportaciones para los países en desarrollo,

* La delegación de la India presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.II.D.10 y Corr.), primera parte, sección A.

Reconociendo que una economía mundial vigorosa exigiría, entre otras cosas, la adopción de políticas industriales de ajuste estructural a largo plazo y medidas destinadas a facilitar una mayor transferencia de capacidad industrial de los países desarrollados a los países en desarrollo a fin de alcanzar una división internacional del trabajo equitativa y eficaz, así como el fomento de un aumento considerable de la participación de los países en desarrollo en la producción industrial del mundo y en las exportaciones de productos manufacturados y semi-manufacturados, a la luz de las metas fijadas en el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación.

Observando la profunda inquietud de todos los países acerca de la intensificación de las presiones proteccionistas y, en particular, la de los países en desarrollo acerca de las graves consecuencias que puede causarles el aumento de las medidas proteccionistas de los países desarrollados ocurrido en años recientes al afectar sus exportaciones, en particular en sectores en los que la ventaja relativa ha pasado a favorecerlos y ha abierto importantes perspectivas de crecimiento a sus economías,

Reconociendo además que los actuales problemas económicos de los países desarrollados no pueden resolverse mediante el proteccionismo oculto o manifiesto y que las medidas comerciales restrictivas pueden originar reacciones en cadena que lleven consigo la adopción de una serie de medidas cada vez más amplias por un número creciente de países,

Observando asimismo con profunda inquietud que estas medidas, al retrasar el proceso de cambio estructural necesario en los países desarrollados y limitar consiguientemente el acceso al mercado de las exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados de los países en desarrollo, tienen consecuencias adversas para las economías de los países en desarrollo,

Consciente de que el aumento de las medidas proteccionistas, entre otras cosas, ha agravado la inflación en los países desarrollados, que se transmite a su vez a los países en desarrollo,

Haciendo hincapié también en la importancia del ajuste estructural para la eliminación del proteccionismo y la promoción del aumento del comercio internacional de acuerdo con los intereses de los países en desarrollo con miras a la rápida consecución de los objetivos de desarrollo de esos países,

1. Insta a los países desarrollados a que apliquen plenamente y respeten estrictamente las disposiciones sobre statu quo que han aceptado absteniéndose de introducir nuevas barreras arancelarias y no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo y reduzcan considerablemente la escalada arancelaria a fin de facilitar el acceso de las exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados de los países en desarrollo;

2. Exhorta a los países desarrollados a que eliminen rápidamente las barreras arancelarias y no arancelarias existentes, así como, en particular, las restricciones cuantitativas y otras medidas que tengan un efecto equivalente en las exportaciones de los países en desarrollo;

/...

3. Conviene en que el ajuste estructural debe ser un proceso constante y mundial que la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, debe facilitar mediante esfuerzos conscientes para lograr un crecimiento general acelerado y sostenido de los países en desarrollo, incluidos el desarrollo y la diversificación de sus economías, y una división internacional del trabajo efectiva que lleve consigo tanto la especialización intraindustrial como la interindustrial, a fin de que los países en desarrollo logren aumentar su participación en el comercio mundial de los productos elaborados y los productos manufacturados;

4. Exhorta a los países desarrollados a que apliquen políticas industriales de ajuste estructural a largo plazo con miras a facilitar el establecimiento de una división internacional del trabajo equitativa y eficaz;

5. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que organice rápidamente el examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial con miras a identificar los elementos o problemas que, habida cuenta de la dinámica de las ventajas comparativas, revistan mayor importancia para lograr un crecimiento económico general óptimo y vigoroso, incluso el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo, como se pide en el párrafo 2 de la sección A de la resolución 131 (V) del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. Exhorta a los países miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que realicen exámenes sectoriales en el marco del examen anual a que se hace referencia en el párrafo 5 supra con miras a lograr la aplicación plena y eficaz del párrafo 3 de la sección A de la resolución 131 (V), e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que en los exámenes anuales formule recomendaciones sobre las distintas alternativas que han de aplicar los países desarrollados;

7. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que examine continuamente los acontecimientos que entrañen restricciones del comercio que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo, con miras a considerar y formular recomendaciones apropiadas. Este amplio examen debe ocuparse asimismo de vigilancia de la evolución de la capacidad industrial de los países desarrollados con miras a recomendar las medidas necesarias que eviten la formulación de exigencias proteccionistas en esos países.